



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

DECRETO NÚMERO 0852

DE 2026

29 JUL 2026

Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de 1991, los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 07 de julio de 2026, la doctora ANDREA RAMIREZ PISCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.953.041, presentó renuncia al empleo de Subdirector de Departamento Administrativo, Código 0025, Grado 00 a partir del 21 de julio de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere aceptar la renuncia mencionada y hacer un encargo del empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, Código 0025, Grado 00, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, durante la vacancia definitiva del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora ANDREA RAMIREZ PISCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.953.041, al empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, Código 0025, Grado 00, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha, al doctor JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.221.138, quien en la actualidad desempeña el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 13 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, del empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, Código 0025, Grado 00, de la planta de personal de la misma entidad, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo y mientras se nombra titular.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo"

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, el contenido del presente decreto a los doctores ANDREA RAMIREZ PISCO y JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ ESCOBAR, a través del Área Gestión de Talento Humano del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el

29 JUL 2026



Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE,



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS